



- Alumna: Evelin Abigail Cordero Moreno
  - Profesor: Miguel Alejandro Maldonado.
    - Asignatura: Bioética
    - Tema: Actividad Final
    - Licenciatura: Enfermería
    - 2° Cuatrimestre grupo "A"
- Lugar y fecha: Comitán de Domínguez,  
Chiapas,a  
08 de febrero del 2024.

# SECRETO PROFESIONAL

**ES LA OBLIGACIÓN ÉTICA QUE TIENE EL MÉDICO DE NO DIVULGAR NI PERMITIR QUE SE CONOZCA LA INFORMACIÓN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBTENGA DURANTE EL EJERCICIO PROFESIONAL SOBRE LA SALUD Y VIDA DEL PACIENTE O SU FAMILIA.**



LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE MÉDICOS (1948), RECOMIENDA ESPECIALMENTE QUE EL MÉDICO DEBE RESPETAR LOS SECRETOS QUE LE SEAN CONFIADOS



EL CÓDIGO DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA AMERICANA, DECLARA: "LA CONFIDENCIA NUNCA DEBE SER REVELADA A NO SER QUE LA LEY LO EXIJA O SEA NECESARIO PARA PODER PROTEGER LA VIDA DE LOS INDIVIDUOS".



EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA MÉDICA REITERA QUE: "EL MÉDICO DEBE PRESERVAR ABSOLUTO SECRETO DE TODO LO QUE LE HAYAN CONFIADO O QUE EL SEPA POR MEDIO DE UNA CONFIDENCIA.

EXISTEN 3 CLASES DE SECRETO

SECRETO NATURAL

ES INDEPENDIENTE DE CUALQUIER CONTRATO Y NO PUEDE DIVULGARSE.

SECRETO PROMETIDO

ESTE NACE DE UN CONTRATO, DE LA PROMESA DE GUARDAR SILENCIO DESPUÉS DE HABER CONOCIDO EL HECHO.

SECRETO CONFIADO

DINAMA DE UNA PROMESA EXPLÍCITA HECHA ANTES DE RECIBIR LA CONFIDENCIA DE LO QUE SE OCULTA.